

INFORME SECRETARIAL. NI 252954089001 2001 00288 00 (C200100288)

Gachancipá, Cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez, proceso con traslado de la liquidación del crédito presentada por el parte demandante vencido en silencio. Favor Proveer.

Vanessa Luna Román.

YESENIA VANESSA LUNA ROMÁN

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá

Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Conforme el informe secretarial que antecede, el Juzgado aprueba la liquidación de crédito, efectuada por la parte actora, en la suma de \$16.994.574, toda vez que no fue objetada en su debida oportunidad y la misma se encuentra ajustada a derecho. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 447 del C.G.P., el juzgado dispone la entrega de los títulos judiciales que existan dentro del presente proceso a favor de la parte demandante y hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas.

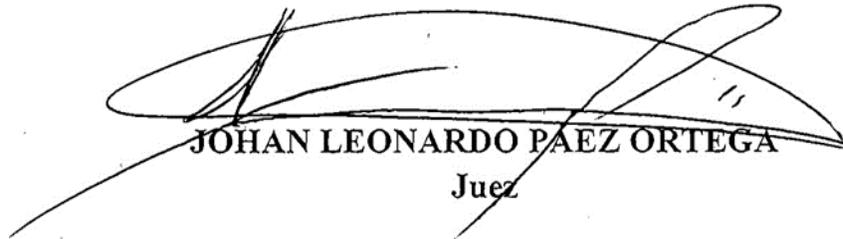
Acreditado el embargo de la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-52040 y de conformidad con la orden de secuestro impartida en el auto de fecha 15 de marzo de dos mil veintiuno (2021), se fija el martes VEINTINUEVE (29) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A. M.) como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble.

Página 1 de 1

Se nombra al secuestre DEAN ANDRÉS PÁEZ SANTANDER quien figura en la lista de auxiliares de la justicia. Líbresele comunicación advirtiéndoles que deberá

manifestar la aceptación del cargo, so pena de aplicársele las sanciones a las que hace referencia el artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez